

ACUERDO No. 025 de 2026

(21 SEP 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE OTANCHE, PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA EL PERIODO FISCAL 2027 – CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO Y CUBIERTA EN LA VEREDA BUENAVISTA”.

El Honorable Concejo Municipal de Otanche – Boyacá, en uso de sus facultades legales y constitucionales, especialmente las conferidas por el artículo 313 y 364 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, modificada parcialmente por la Ley de 2012, el Decreto Nacional 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Ley 358 de 1997 modificada por la Ley 795 de 2003, el Acuerdo Municipal No. 17 de 2019, el Acuerdo No. 16 de 2024 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que el mandato constitucional del artículo 2, consagra como fines esenciales del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación"

Que de conformidad con lo previsto en el inciso tercero del artículo 113 de la Constitución Política de Colombia, los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

Que, por su parte, el artículo 209 de la misma Carta establece que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, Imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"

Que el artículo 311 de la Constitución Política establece que al Municipio como entidad fundamental de la División Politico Administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

Que el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política establece que le corresponde a los concejos: "Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo".



Que por su parte el artículo 315 superior establece que una de las atribuciones del alcalde es: (...) 2 Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante. (...)"

La ley 1551 de 2012 en su artículo 29, la cual modifica el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, por medio de la cual otorga entre otras funciones del alcalde Presentar oportunamente los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social.

Que el artículo 12 de la Ley 819 de 2003: Vigencias Futuras Ordinarias para Entidades Territoriales; En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo municipal, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el confis territorial o el órgano que haga sus veces.

Que mediante Decreto 2767 de diciembre 28 de 2012, se reglamenta parcialmente la Ley 1483 de 2011 en el cual estableció en su artículo primero "la autorización para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno, con fundamento en estudios de reconocido valor técnico que contemplen la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle, de acuerdo a la reglamentación del Gobierno Nacional, previamente los declare de importancia estratégica y anexar el estudio técnico, que acompañe a los proyectos de inversión que superan el periodo de gobierno y debe contener como mínimo lo establecido en el Artículo 2 del mismo decreto" (Subrayado fuera de texto).

Que, el numeral 3 del párrafo 4 del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, que modifica el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, señala: "Párrafo 4. De conformidad con el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos: ...2 Contratos que comprometan vigencias futuras. (...)"

Que La ley 1483 de 2011 establece referente a las Vigencias Futuras Excepcionales:

Artículo 1º. Vigencias futuras excepcionales para entidades territoriales. En las entidades territoriales, las asambleas o concejos respectivos, a iniciativa del gobierno local, podrán autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

a). Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos.



24



b). El monto máximo de vigencias futuras, plazo y las condiciones de las mismas deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5° de la Ley 819 de 2003.

c). Se cuente con aprobación previa del Confis territorial o el órgano que haga sus veces.

Que dentro de los pilares del Plan de Desarrollo Municipal se encuentra en el Sector de Deporte los siguientes proyectos a ejecutar, los cuales están debidamente inscritos en el Banco de Programas y Proyectos Municipal.

PRESUPUESTO DEL PROYECTO

De acuerdo con el presupuesto proyectado, el costo total estimado del proyecto asciende a MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$1.440.331.968,29).

COSTO TOTAL DEL PROYECTO	VALOR
Costos directos de la obra	1'347'205'017,09
Interventoría (7 %)	93'126'951,20
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	1'440'331'968,29

- Que, en mérito de lo expuesto, el Concejo Municipal de Otanche – Boyacá

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde Municipal de Otanche Boyacá, para asumir compromisos con vigencias futuras Excepcionales con cargo al Presupuesto de la vigencia fiscal 2027, por un valor de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$1.440.331.968,29) así:

PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 OTANCHE -BOYACA				
Sector		PROGRAMA	PROYECTO	VALOR VIGENCIA FUTURA 2027
DEPORTE RECREACIÓN	Y	Fomento a la recreación, la	Instalación, construcción y	\$1.440.331.968,29



 Administración Municipal 2024 - 2027	República de Colombia Departamento de Boyacá Alcaldía Municipal de Otanche Nit. 891.801.362-1
	Secretaría de Concejo Municipal



		actividad física y el deporte	mantenimiento y dotación de infraestructura deportiva / recreativos en suelo urbano y rural	
--	--	-------------------------------	---	--

ARTÍCULO SEGUNDO: En virtud de la facultad relacionada en el artículo 01 del presente acuerdo, la Administración Municipal deberá realizar las gestiones necesarias para apropiar los recursos autorizados en el presupuesto de ingresos y gastos del municipio para la vigencia 2027.

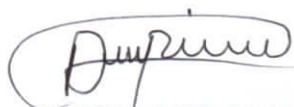
ARTÍCULO TERCERO: Las autorizaciones otorgadas en el presente acuerdo para asumir compromiso de vigencia futura tendrán vigencia hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

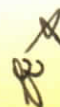
El presente acuerdo fue aprobado por el Honorable Concejo Municipal de Otanche Boyacá una vez surtidos los debates reglamentarios, de que trata la ley 136 de 1994 a los veintiuno (21) días del mes de septiembre del año (2026)

par constancia firma:



ALEXANDER PINEDA SAAVEDRA
Presidente Concejo Municipal

Alba Milena Romero
ALBA MILENA ROMERO
Secretaria General

 Administración Municipal 2024 - 2027	República de Colombia Departamento de Boyacá Alcaldía Municipal de Otanche Nit. 891.801.362-1	Código: SH-TM214	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
	Secretaría de Hacienda	Fecha: 04/12/2023	
		Página 1 de 19	



EXPOSICION DE MOTIVOS PROYECTO DE ACUERDO No. 029 de 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE OTANCHE, PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA EL PERIODO FISCAL 2027 – CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO Y CUBIERTA EN LA VEREDA BUENAVISTA”.

Señores
HONORABLES CONCEJALES
MUNICIPIO DE OTANCHE

Atendiendo el asunto de la referencia, respetuosamente me permito presentar el proyecto de acuerdo **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE OTANCHE, PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA EL PERIODO FISCAL 2027 – CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO Y CUBIERTA EN LA VEREDA BUENAVISTA”.** el cual se fundamenta bajo los siguientes aspectos técnicos, jurídicos y legales así:

1. OBJETO DEL PROYECTO

La finalidad del presente proyecto de acuerdo, es presentar ante la Honorable plenaria la autorización para comprometer Vigencias Futuras Excepcionales para la **CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO VEREDA BUENAVISTA DEL MUNICIPIO DE OTANCHE BOYACA**”, con destino a fomentar el fortalecimiento del Deporte como instrumento para mejorar la calidad de vida, la salud mental y el desarrollo deportivo de los diferentes deportistas de nuestro Municipio, en el marco de los proyectos aprobados bajo el Plan de Desarrollo Municipal aprobado por el Concejo Municipal bajo el Acuerdo Municipal No. 16 de 2024 “Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Yo creo en Otanche”,

2. JUSTIFICACION:

2.1 MARCO NORMATIVO:

El presente proyecto de Acuerdo presenta el siguiente fundamento legal:

- **Artículo 313** de la constitución Política de Colombia expresa:

Corresponde a los concejos:

1. “Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio”.
3. "Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo"



- El Numeral 09 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, que enuncia que corresponde a los Concejos Municipales dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al Plan Municipal de Desarrollo Municipal.
- El numeral 1 del literal a) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de La ley 1551 de 2012, señala que es atribución del alcalde en relación con el Concejo, "Presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del Municipio."
- Artículo 287 de la Constitución Política de Colombia las Entidades Territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses y dentro de los límites de la Constitución y la Ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: Administrar recursos y establecer tributos necesarios para el cumplimiento de las Funciones.
- Artículo 109 del Decreto 111 de 1996, las Entidades Territoriales al expedir normas presupuestales deberán seguir las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto; Ley 819 de 2003 adoptándolas a su Organización, Normas Constituidas y de condiciones de cada Entidad Territorial.
- El artículo 15 del decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de presupuesto) dispone que...El presupuesto contendrá la totalidad de los gastos públicos que se espere realizar durante la vigencia fiscal respectiva. En consecuencia, ninguna autoridad podrá efectuar gastos públicos, erogaciones con cargo al tesoro o transferir crédito alguno, que no figuren en el presupuesto.
- **Decreto 111 de 1996**, "Estatuto Orgánico de Presupuesto", determina en su artículo 23 que las Entidades Territoriales **podrán adquirir la asunción de obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras, con la autorización previa del Concejo Municipal.**
- **Ley 819 de 2003**, en su artículo 12 Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales. En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces.

• ¿Qué es una Vigencia Futura?

Es un Instrumento de planeación presupuestal que permite adquirir compromisos que afecten presupuestos de anualidades subsiguientes y así ejecutar proyectos de gran impacto social.

• ¿Futura Excepcional?

 Administración Municipal 2024 - 2027	República de Colombia Departamento de Boyacá Alcaldía Municipal de Otanche Nit. 891.801.362-1	Código: SH-TM214	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
	Secretaría de Hacienda	Fecha: 04/12/2023	
		Página 3 de 19	



Las vigencias futuras excepcionales son aquellas donde los compromisos y obligaciones afectan el presupuesto de vigencias fiscales siguientes y que no requieren de apropiación en el presupuesto de la vigencia en que se concede la autorización.

- **La ley 1483 de 2011 establece referente a las Vigencias Futuras Excepcionales:**

Artículo 1°. Vigencias futuras excepcionales para entidades territoriales. En las entidades territoriales, las asambleas o concejos respectivos, a iniciativa del gobierno local, podrán autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

a). Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos.

b). El monto máximo de vigencias futuras, plazo y las condiciones de las mismas deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5° de la Ley 819 de 2003.

c). Se cuente con aprobación previa del Confis territorial o el órgano que haga sus veces.

- **El Decreto 2767 de diciembre 28 de 2012**, se reglamenta parcialmente la Ley 1483 de 2011 en el cual estableció en su artículo primero "la autorización para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno, con fundamento en estudios de reconocido valor técnico que contemplen la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle, de acuerdo a la reglamentación del Gobierno Nacional, previamente los declare de importancia estratégica y anexar el estudio técnico, que acompañe a los proyectos de inversión que superan el periodo de gobierno y debe contener como mínimo lo establecido en el Artículo 2 del mismo decreto" (Subrayado fuera de texto).
- El artículo 32 de la Ley 136 de 1994 quedará así: Artículo 32. Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguiente:

"9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal o distrital de desarrollo, teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción



Handwritten signature or mark in the bottom right corner.

 Administración Municipal 2024 - 2027	República de Colombia Departamento de Boyacá Alcaldía Municipal de Otanche Nit. 891.801.362-1	Código: SH-TM214	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Fecha: 04/12/2023	
	Secretaría de Hacienda	Página 4 de 19	

comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación.

Igualmente, establece en su PARÁGRAFO 4º, numerales 2 y 5, lo siguiente:

“...De conformidad con el del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contrataren los siguientes casos: (...) 2. Contratos que comprometan vigencias futuras... (...) 5. Concesiones...”

- **El Artículo 41 del Decreto 111 de 1996** en concordancia con el Artículo 350 de la C.P. y sentencia C-151 de abril 5 de 1995, Magistrado Ponente Fabio Morón Díaz, ha definido que el gasto público social así. **"Se entiende por gasto público social aquel cuyo objetivo es la solución de las necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, VIVIENDA, y las tendientes al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población, programados tanto en funcionamiento como en inversión. El presupuesto de inversión social no se podrá disminuir porcentualmente en relación con el del año anterior respecto con el gasto total de la correspondiente ley de apropiaciones. La ley de apropiaciones identificará en un anexo las partidas destinadas al gasto público social incluidas en el presupuesto de la Nación.**
- La Circular– DAF Externa No 07 del, de 20 de febrero de 2007 Por su parte, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través de la Circular– DAF Externa N° 07 del, de 20 de febrero de 2007, vigente, en cuanto a las vigencias futuras, dispone:

"La vigencia futura es una operación que afecta esencialmente al presupuesto de gastos y se entiende como un compromiso que se asume en un año fiscal determinado, con cargo al presupuesto de gastos o ley de apropiaciones de un año fiscal posterior.

Presupuestalmente, cuando se menciona el termino apropiación se hace referencia a un monto o rubro disponible en el presupuesto de gastos, nunca en el presupuesto de ingresos. De hecho, cuando la ley orgánica clasifica el presupuesto hace referencia al presupuesto de rentas y recursos de capital y al presupuesto de gastos o ley de apropiaciones. En este sentido si se requiere en una vigencia determinada asumir un compromiso que implique afectar el presupuesto de gastos o ley de apropiaciones de una vigencia posterior, **es necesario contar con autorización para comprometer vigencias futuras en los términos y condiciones que dispone para ello la ley orgánica de presupuesto y demás normas que la modifican o adicionan"**, cuando en una vigencia fiscal determinada se requiere contraer obligaciones con cargo al presupuesto de gastos o ley de apropiaciones de vigencias posteriores se requiere autorización de vigencias futuras".

- **INCLUSION EN LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL**



Handwritten signature

 Administración Municipal 2024 - 2027	República de Colombia Departamento de Boyacá Alcaldía Municipal de Otanche Nit. 891.801.362-1 Secretaria de Hacienda	Código: SH-TM214	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Fecha: 04/12/2023	
		Página 5 de 19	

Que el Honorable Concejo Municipal aprobó el Acuerdo No. 16 de 2024 "Por medio del cual se adopto el Plan de Desarrollo Municipal "YO CREO EN OTANCHE", y dentro del Eje temático 3, se encuentra el sector de DEPORTE Y RECREACION (4301) con el siguiente proyecto a desarrollar así:

EJE TEMÁTICO ESTRATÉGICO ETE 3 – YO CREO EN OTANCHE CON DESARROLLO EQUITATIVO PARA EL BIENESTAR SOCIAL SECTOR DEPORTE Y RECREACIÓN

Tabla No. 12: Programas, Proyectos, Metas, Productos e Indicadores de Producto – Sector Deporte y Recreación - EJE TEMÁTICO ESTRATÉGICO – YO CREO EN OTANCHE CON DESARROLLO EQUITATIVO PARA EL BIENESTAR SOCIAL - ETE 3

PROGRAMA	PROYECTO	META	PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO
	Instalación, construcción y mantenimiento y dotación de infraestructura deportiva / recreativos en suelo urbano y rural	4 escenarios / Cuatrienio	Servicios para el mantenimiento, adecuación y dotación de hogares infantiles	Entidades dotadas y mantenidas y / o adecuadas

Fuente: Plan de Desarrollo Acuerdo 016 de 2024 / Plan Financiero

- Que este proyecto se considera como un proyecto de **ALTO IMPACTO** para el Municipio, consagrado de igual manera en el Plan financiero, anexo al plan de Desarrollo para la Vigencia 2027 como se enuncio anteriormente.

PROGRAMA DE EJECUCIÓN - PLAN DE DESARROLLO "YO CREO EN OTANCHE 2024 - 2027"						
EJE TEMÁTICO ESTRATÉGICO ETE	CÓDIGO SECTOR DNP	SECTOR DNP	CÓDIGO PROGRAMA DNP	PROGRAMA DNP	No. PROYECTO	PROYECTO
ETE 3 - BIENESTAR CON EQUIDAD INCLUSIVA	43	DEPORTE Y RECREACIÓN	4301	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	60	Instalación, construcción y mantenimiento y dotación de infraestructura deportiva / recreativos en suelo urbano y rural

Fuente: Plan Financiero (Anexo Plan de Desarrollo Municipal)



 Administración Municipal 2024 - 2027	República de Colombia Departamento de Boyacá Alcaldía Municipal de Otanche Nit. 891.801.362-1	Código: SH-TM214	 modulo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
	Secretaría de Hacienda	Fecha: 04/12/2023	
		Página 6 de 19	



- Que de igual manera el Secretario de Planeación Municipal ha expedido la certificación de que este proyecto se encuentra incluido dentro del Banco de Programas y proyectos del Municipio, para lo cual se anexa.
- Que el Sesión del Consejo de Gobierno se reunió con el fin de estudiar este proyecto y la necesidad de solicitar la constitución de Vigencias futuras a fin de poder a dar inicio a lo consagrado en el Plan de Desarrollo.

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO:

Se anexa certificado, expedido por la Secretaría de Hacienda, donde se determina que el proyecto requiere la aprobación de vigencias futuras excepcionales, las cuales consultado el Marco Fiscal del Mediano Plazo, se ajusta a las metas plurianuales, según lo aprobado en el acta Confis, donde consta que sumados todos los compromisos y analizados sus costos futuros, **NO EXCEDEN LA CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO**, de conformidad con el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, siendo viable fiscal y financieramente, dado que a la fecha el Municipio cancelo el valor total de la deuda en la Vigencia 2024, según autorización expresa por la Fiducia; lo que genera que al No tener deuda la presente autorización no supera los indicadores Financieros, que son requisito puntual para conceder las vigencias Futuras excepcionales, y el presente proyecto no excede la capacidad de endeudamiento.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO A DESARROLLAR

La Administración Municipal de Otanche, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales y en concordancia con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal, ha identificado la necesidad de fortalecer la infraestructura destinada a la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre en el sector rural del municipio. En este contexto, se formula el proyecto denominado "Construcción del polideportivo y cubierta en la vereda Buenavista del municipio de Otanche, Boyacá", cuyo propósito principal es construir un polideportivo con cubierta y ejecutar las obras complementarias necesarias para disponer de un espacio adecuado para la práctica deportiva, recreativa, comunitaria y social. La intervención permitirá disponer de un escenario protegido de las condiciones climáticas, generando mejores condiciones para el desarrollo continuo de actividades deportivas y recreativas por parte de la comunidad de la vereda Buenavista.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto se desarrollará en la vereda Buenavista del municipio de Otanche, ubicado a aproximadamente una hora del casco urbano, sobre la vía que conduce hacia el municipio de Quipama, departamento de Boyacá, beneficiando principalmente a la población residente en este sector rural.



 Administración Municipal 2024 - 2027	República de Colombia Departamento de Boyacá Alcaldía Municipal de Otanche Nit. 891.801.362-1	Código: SH-TM214	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
	Secretaría de Hacienda	Fecha: 04/12/2023	
		Página 7 de 19	



Figura 1. Localización del proyecto – Vereda Buenavista, municipio de Otanche, Boyacá.

NECESIDAD

El deporte y la recreación constituyen componentes fundamentales para el bienestar integral de las comunidades, particularmente en sectores rurales donde la disponibilidad de escenarios adecuados puede ser limitada. En la vereda Buenavista se identifica la necesidad de contar con infraestructura deportiva que permita desarrollar actividades físicas y recreativas en condiciones adecuadas y con mayor continuidad. Las condiciones climáticas propias del territorio pueden limitar el uso de escenarios deportivos descubiertos, especialmente durante períodos de lluvia o ante condiciones de alta exposición solar. La construcción de una cubierta permitirá reducir esta limitación y mejorar significativamente las condiciones de uso del escenario, fortaleciendo la infraestructura social y deportiva del sector rural.

La problemática principal está relacionada con las limitadas condiciones de infraestructura y protección climática para el desarrollo de actividades deportivas, recreativas y comunitarias en la vereda Buenavista.

- Restricción en el uso del escenario durante períodos de lluvia.
- Exposición de los usuarios a condiciones climáticas adversas.
- Disminución de la frecuencia de actividades deportivas.
- Limitaciones para realizar actividades comunitarias.
- Menores oportunidades para la práctica organizada del deporte.
- Reducción de alternativas para el aprovechamiento del tiempo libre.



RP

JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La construcción del polideportivo y su cubierta en la vereda Buenavista representan una inversión estratégica para el fortalecimiento de la infraestructura social y deportiva rural del municipio de Otanche.

El proyecto permitirá disponer de un espacio protegido frente a las condiciones climáticas, incrementando las posibilidades de utilización del escenario durante diferentes épocas del año. De igual manera, contribuirá a promover la práctica deportiva y la actividad física, especialmente entre niños, adolescentes, jóvenes y población adulta, generando un espacio adecuado para actividades individuales, colectivas y comunitarias. Desde el punto de vista social, la infraestructura deportiva constituye un mecanismo para fortalecer la integración comunitaria, promover estilos de vida saludables, favorecer el aprovechamiento adecuado del tiempo libre y generar espacios de encuentro para la población rural. Por lo anterior, la inversión debe entenderse como una intervención orientada a fortalecer las condiciones de bienestar social, integración comunitaria y acceso equitativo a infraestructura.

OBJETIVO GENERAL

Construir un polideportivo y su respectiva cubierta en la vereda Buenavista del municipio de Otanche, Boyacá, con el propósito de mejorar las condiciones de infraestructura para la práctica deportiva, la recreación, la actividad física y la integración comunitaria de la población rural.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Construir el polideportivo y una cubierta que permita proteger el escenario deportivo frente a las condiciones climáticas.
- Mejorar las condiciones físicas y funcionales del escenario destinado a la práctica deportiva.
- Incentivar la práctica permanente de actividades deportivas y recreativas en la comunidad.
- Generar un espacio adecuado para actividades comunitarias y de integración social.
- Fortalecer la infraestructura deportiva del sector rural del municipio de Otanche.
- Contribuir al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.
- Promover el aprovechamiento adecuado del tiempo libre y estilos de vida físicamente activos.

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

- Social: beneficia directamente a aproximadamente 70 habitantes y fortalece la integración comunitaria.
- Deportiva: promueve la práctica de actividad física y el desarrollo de actividades deportivas.
- Territorial: contribuye a disminuir brechas de infraestructura entre la zona urbana y rural.
- Institucional: permite avanzar en el cumplimiento de una meta específica del Plan de Desarrollo.
- Económica: genera empleo y demanda de bienes y servicios durante su ejecución.

 Administración Municipal 2024 - 2027	República de Colombia Departamento de Boyacá Alcaldía Municipal de Otanche Nit. 891.801.362-1	Código: SH-TM214	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Fecha: 04/12/2023	
	Secretaría de Hacienda	Página 9 de 19	

- Patrimonial: genera un activo público destinado al servicio de la comunidad.

RESULTADOS ESPERADOS

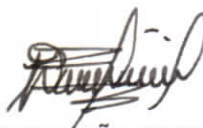
- Construcción del polideportivo y su cubierta.
- Mejoramiento de las condiciones de uso del escenario.
- Mayor protección frente a condiciones climáticas.
- Incremento de la disponibilidad del espacio deportivo.
- Incentivo de la práctica deportiva.
- Promoción de actividad física.
- Fortalecimiento de la integración comunitaria.
- Mejoramiento de las condiciones de bienestar social.
- Fortalecimiento de infraestructura deportiva rural.
- Avance en el cumplimiento de la Meta 60 del Plan de Desarrollo.

FUENTE DE FINANCIACION A COMPROMETER

La Fuente de Financiación a comprometer correspondiente a la vigencia 2027 es la 1.2.4.3.03-SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION, haciendo énfasis que las vigencias futuras solamente se hace por el valor del requerimiento del Compromiso del Presupuesto Ordinario.

En este orden de ideas Honorables Concejales presentó a consideración de la Plenaria el presente proyecto de Acuerdo para su estudio y tramite respectivo a fin de iniciar con el proceso de construcción del polideportivo y cubierta en la vereda Buenavista.

Cordialmente,



WILIAR PEÑA SUATERNA
Alcalde Municipal - Otanche -Boyacá.



 Administración Municipal 2024 - 2027	República de Colombia Departamento de Boyacá Alcaldía Municipal de Otanche Nit. 891.801.362-1	Código: SH-TM214	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
	Secretaría de Hacienda	Fecha: 04/12/2023	
		Página 14 de 19	



EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE OTANCHE BOYACA

CERTIFICA

Que, revisado el Banco de Proyectos y programas del Municipio de Otanche, el proyecto **"CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO VEREDA BUENAVISTA"** se encuentra consagrado en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 y por ende consagrado dentro del banco de proyectos Municipal así:

EJE TEMÁTICO ESTRATÉGICO ETE 3 – YO CREO EN OTANCHE CON DESARROLLO EQUITATIVO PARA EL BIENESTAR SOCIAL SECTOR DEPORTE Y RECREACIÓN

Tabla No. 12: Programas, Proyectos, Metas, Productos e Indicadores de Producto – Sector Deporte y Recreación - EJE TEMÁTICO ESTRATÉGICO – YO CREO EN OTANCHE CON DESARROLLO EQUITATIVO PARA EL BIENESTAR SOCIAL - ETE 3

PROGRAMA	PROYECTO	META	PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO
	Instalación, construcción y mantenimiento y dotación de infraestructura deportiva / recreativos en suelo urbano y rural	4 escenarios / Cuatrienio	Servicios para el mantenimiento, adecuación y dotación de hogares infantiles	Entidades dotadas y mantenidas y / o adecuadas

Se expide la presente certificación en el municipio de Otanche, Boyacá, a los diez (10) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026), para los fines pertinentes y como documento anexo al Proyecto de Acuerdo No. 029 de 2026.

Sin otro particular,


DUAR FABIAN FRANCO CASTAÑEDA
 Secretario De Planeación E Infraestructura



 Administración Municipal 2024 - 2027	República de Colombia Departamento de Boyacá Alcaldía Municipal de Otanche Nit. 891.801.362-1	Código: SH-TM214	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Fecha: 04/12/2023	
	Secretaría de Hacienda	Página 15 de 19	



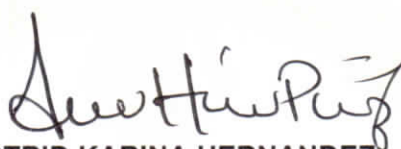
LA SUSCRITA SECREARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE OTANCHE BOYACA

CERTIFICA

Que, Revisados los cálculos Presupuestales y Contables del Municipio y en aras de que a la Fecha el Municipio No cuenta con Deuda Pública, el proyecto de Acuerdo **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE OTANCHE, PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA EL PERIODO FISCAL 2027 – CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO Y CUBIERTA EN LA VEREDA BUENAVISTA”**. presentado ante el Honorable Concejo Municipal consulta el Marco Fiscal del Mediano Plazo, y se ajusta a las metas plurianuales, en atención a que los compromisos analizados y sus costos futuros, **No exceden la capacidad de endeudamiento, de conformidad con el artículo 12 de la Ley 819 de 2003**, siendo viable fiscal y financieramente, del Municipio de Otanche – Boyacá.

Se expide la presente certificación en el municipio de Otanche, Boyacá, a los diez (10) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026), para los fines pertinentes y como documento anexo al Proyecto de Acuerdo No. 029 de 2026.

Sin otro particular.


ASTRID KARINA HERNANDEZ
 Secretaria de Hacienda




 Administración Municipal 2024 - 2027	República de Colombia Departamento de Boyacá Alcaldía Municipal de Otanche Nit. 891.801.362-1 Secretaria de Hacienda	Código: SH-TM214	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Fecha: 04/12/2023	
		Página 16 de 19	



ACTA DE CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA FISCAL -2026

En el Municipio de Otanche-Boyacá, siendo las 2:30 p.m. del día 09 de septiembre de 2026, se reunieron en el despacho de la Alcaldía Municipal, los integrantes del Comité de Política Fiscal Comfis, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 del Decreto 111 de 1996, con el siguiente orden del día.

ORDEN DEL DIA

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Lectura y aprobación del Orden del Día
3. Análisis y revisión de solicitud al Honorable Concejo Municipal para comprometer vigencias Excepcionales Futuras para la **"CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO Y CUBIERTA EN LA VEREDA BUENAVISTA"**.
4. Propositiones y varios

DESARROLLO

1. LLAMADO A LISTA SE VERIFICO EL QUÓRUM

Se procedió al llamado a lista de los integrantes del Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS, verificándose la asistencia del 100 % de sus integrantes.

Una vez constatada la asistencia, se verificó la existencia del quórum requerido para deliberar y tomar las decisiones correspondientes, por lo cual se dio continuidad al desarrollo de la reunión

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA

Se dio lectura al orden del día propuesto para la presente sesión, el cual fue sometido a consideración de los integrantes del COMFIS y aprobado por unanimidad.

3. ANÁLISIS Y REVISIÓN DE SOLICITUD PARA COMPROMETER VIGENCIAS EXCEPCIONALES FUTURAS CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO Y CUBIERTA EN LA VEREDA BUENAVISTA.

De acuerdo a las funciones descritas y propias del comité los Secretarios de Gobierno y el Alcalde Municipal analizaron y definieron previas a las siguientes consideraciones:

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO

El proyecto contempla la construcción del polideportivo y cubierta ubicado en la vereda Buenavista, junto con las obras complementarias requeridas para garantizar su adecuada funcionalidad y operación.



 Administración Municipal 2024 - 2027	República de Colombia Departamento de Boyacá Alcaldía Municipal de Otanche Nit. 891.801.362-1	Código: SH-TM214	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Fecha: 04/12/2023	
	Secretaria de Hacienda	Página 17 de 19	



La intervención deberá ejecutarse de conformidad con los estudios, diseños, planos, memorias de cálculo, especificaciones técnicas y presupuesto oficial aprobados para el proyecto, así como con la normativa técnica aplicable.

PRESUPUESTO DEL PROYECTO

De acuerdo con el presupuesto proyectado, el costo total estimado del proyecto asciende a MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$1.440.331.968,29).

COSTO TOTAL DEL PROYECTO	VALOR
Costos directos de la obra	1'347'205'017,09
Interventoría (7 %)	93'126'951,20
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	1'440'331'968,29

Acto seguido, la Secretaria de Hacienda Municipal informó a los integrantes del COMFIS que, una vez revisado el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Plan Financiero, se determinó la viabilidad financiera para adelantar el trámite correspondiente a la constitución de Vigencias Futuras Excepcionales, previa autorización del Honorable Concejo Municipal, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Así mismo, se manifestó que la programación de los recursos correspondientes deberá observar los principios de planificación, sostenibilidad y responsabilidad fiscal, garantizando la disponibilidad y consistencia de los recursos para atender las obligaciones que se deriven de la ejecución del proyecto.

FUENTE DE FINANCIACION A COMPROMETER

La Secretaria de Hacienda informo que revisados los cálculos presupuestales la Fuente de Financiación a comprometer correspondiente a la vigencia 2027, es la 1.2.4.3.03-SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION.

Que de acuerdo a lo anteriormente expuesto se sometió a consideración de los asistentes y se aprobó por **UNANIMIDAD**, de igual manera se solicitó dar trámite ante el Concejo Municipal y radicar el proyecto de Acuerdo.

4. PROPOSICIONES Y VARIOS

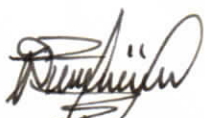
En este punto del orden del día, no se presentaron proposiciones ni asuntos adicionales para consideración de los integrantes del COMFIS.



 Administración Municipal 2024 - 2027	República de Colombia Departamento de Boyacá Alcaldía Municipal de Otanche Nit. 891.801.362-1 Secretaria de Hacienda	Código: SH-TM214	 módulo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Fecha: 04/12/2023	
		Página 18 de 19	

No siendo otro el objeto de la presente reunión, y una vez agotado el orden del día, se dio por terminada la sesión siendo las 3:40 p.m. del día 09 de septiembre de 2026.

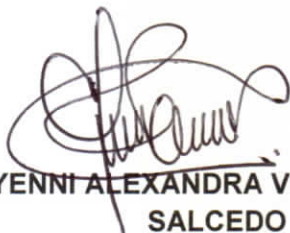
Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron.



WILIAR PEÑA SUATERNA
Alcalde Municipal



ERLINTON ARLEY PINTO MARTINEZ
Secretario De Desarrollo Social Y
Económico



**YENNI ALEXANDRA VELASQUEZ
SALCEDO**
Secretaria De Gobierno



DUAR FABIAN FRANCO CASTAÑEDA
Secretario De Planeación E
Infraestructura



ASTRID KARINA HERNANDEZ PAEZ
Secretaria De Hacienda





República de Colombia
Departamento de Boyacá
Alcaldía Municipal de Otanche
Nit. 891.801.362-1

Concejo Municipal



ACTA N° 010 DE 2026 COMISION TERCERA

FECHA: 16 de septiembre de 2026

LUGAR: Recinto del Concejo Municipal

HORA: 2:00 p.m.

En la fecha, lugar y hora señalados, se reunió la comisión tercera con el fin de estudiar el proyecto de acuerdo N° 029 del 2026 presentado a la corporación por el señor alcalde municipal.

ORDEN DEL DIA

1. Oración.
2. Llamado a lista verificación del quórum
3. Primer debate en comisión del proyecto de acuerdo N° 029 del 2026
4. Final de la sesión.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. **Oración.** Se da inicio a la sesión con una oración dirigida por el honorable concejal Jhan Marco Gómez Cortes.
2. **Llamado alista verificación del quórum.** Se procede a llamar lista contestando presente los honorable concejales electos.

ALEXANDER PINEDA	Presidente Comisión Tercera
JHAN MARCOS GOMEZ	Secretario Comisión Tercera
ANGEL ALIRIO MELO DELGADO	Integrante Comisión Tercera
YILBER SMITH PINILLA ROJAS	Integrante Comisión Tercera

3. Primer debate de estudio del Proyecto de Acuerdo No. 029 **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE OTANCHE, PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA EL PERIODO FISCAL 2027 – CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO Y CUBIERTA EN LA VEREDA BUENAVISTA”**. En cumplimiento de los procedimientos reglamentarios, la **Comisión Tercera** llevó a cabo el estudio en primer debate del Proyecto de Acuerdo No. 029 de 2026. El Honorable Concejal Yilber Smith Pinilla Rojas, En calidad de ponente, se realizó comunicación con la asesora de presupuesto, con el propósito de aclarar y despejar las inquietudes surgidas en relación con el Proyecto de Acuerdo.

El Presidente sometió a consideración de la Comisión Tercera la **ponencia favorable del Proyecto de Acuerdo No. 029 de 2026**.





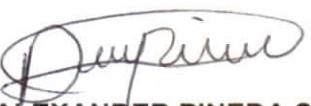
El resultado de la votación fue el siguiente:

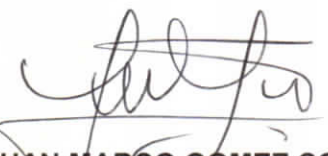
• NOMBRE	CARGO	VOTO
ALEXANDER PINEDA	Presidente Comisión Tercera	SI
JHAN MARCOS GOMEZ	Secretario Comisión Tercera	SI
ANGEL ALIRIO MELO DELGADO	Integrante Comisión Tercera	SI
YILBER SMITH PINILLA ROJAS	Integrante Comisión Tercera	SI

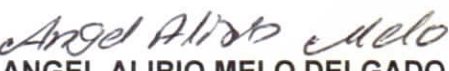
Quedando aprobado el Proyecto de Acuerdo No. 029 **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE OTANCHE, PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA EL PERIODO FISCAL 2027 – CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO Y CUBIERTA EN LA VEREDA BUENAVISTA”**. en primer debate de la comisión tercera, el cual pasara a su debido debate en plenaria del concejo municipal.

4.final de la sesión. Se da por terminada la sesión del día 16 de septiembre del año 2026, Siendo las 3:30 p.m.

Para constancia de la presente acta firman:


ALEXANDER PINEDA SAAVEDRA
 Presidente comisión tercera


JHAN MARCO GOMEZ CORTES
 Secretario comisión tercera


ANGEL ALIRIO MELO DELGADO
 Integrante comisión tercera


YILBER SMITH PINILLA ROJAS
 Integrante comisión tercera



18



ACTA N° 095
SESION ORDINARIA

FECHA: septiembre 20 de 2026
LUGAR: Recinto del Concejo Municipal
HORA: 8:00 a.m.

En la fecha, lugar y hora señalados, se reunieron los honorables concejales con el fin de dar inicio a la sesión el día veinte (20) de septiembre del dos mil veintiséis (2026) con el siguiente.

ORDEN DEL DIA

1. Oración.
2. Llamado a lista verificación del quórum
3. Segundo debate del proyecto de acuerdo No 029
4. Final de la sesión.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

- 1. Oración.** Se da inicio a la sesión con una oración dirigida por el honorable concejal Yilber Pinilla
- 2. Llamado a lista verificación del quórum.** Se procede al llamado a lista contestando presente los honorable concejales electos.

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
ANGEL ALIRIO MELO	PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO
LUIS ANGEL CARRILLO	PARTIDO MIVIMIENTO MAIS
ROSENBERG RAMIREZ ORTIZ	PARTIDO CAMBIO RADICAL
ALEXANDER PINEDA SAAVEDRA	PARTIDO CENTRO DEMOCRATICO
JHAN MARCO GOMEZ CORTES	PARTIDO DE LA U
YILBER SMITH PNILLA ROJAS	PARTIDO ASI
CARLOS DANIEL MORENO DUARTE	PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO
MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GONZALEZ	PARTIDO ALIANZA VERDE
JOSE ANTONIO BUITRAGO LOPEZ	PARTIDI ALIANZA VERDE
MELQUISEDEC CIFUENTES ANZOLA	PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE ASI
RAY NICOLE MELO CORDOBA	PARTIDO ALIANZA VERDE



 Administración Municipal 2024- 2027	República de Colombia Departamento de Boyacá Alcaldía Municipal de Otanche Nit. 891.801.362-1 Concejo Municipal
---	---



Se llama a lista y se verifica el quorum con asistencia más del 100% de los integrantes del concejo.

3. Segundo debate en plenaria del proyecto de acuerdo No 029 de 2026 “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE OTANCHE, PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA EL PERIODO FISCAL 2027 – CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO Y CUBIERTA EN LA VEREDA BUENAVISTA”. El ponente del proyecto de acuerdo, honorable concejal Yilber Pinilla, procede a dar lectura al Acta de la Comisión Tercera ante la plenaria del Concejo Municipal. Seguidamente, realiza la lectura y exposición de los motivos que sustentan el proyecto de acuerdo.

Una vez realizada la lectura y presentación del proyecto, este queda a disposición de la plenaria para su respectivo estudio y debate.

Acto seguido, el honorable concejal Luis Angel solicita el uso de la palabra y realiza su intervención, manifestando que, en la exposición de motivos, específicamente en el párrafo final, se evidencia un error en el contenido, toda vez que se señala que el proyecto de acuerdo tiene como finalidad la construcción de viviendas de interés social, cuando en realidad el objeto del proyecto corresponde a la **construcción de la cubierta del polideportivo**.

En este sentido, el honorable concejal Luis Angel sugiere que, previo a someter el proyecto a votación, se realice la respectiva modificación y aclaración del texto, teniendo en cuenta que el Acta de Comisión ya fue aprobada. Asimismo, solicita que se informe a la Secretaría de Hacienda Municipal sobre el error identificado en el proyecto de acuerdo, con el fin de que se realicen las correcciones correspondientes y se garantice la coherencia entre el contenido del proyecto y su objeto.

En atención a la observación y solicitud presentada, el señor presidente del Concejo Municipal determina aplazar la discusión del presente proyecto de acuerdo, fijando como nueva fecha para su continuación el día **lunes 21 de septiembre**.

- 3. Final de la sesión**, siendo las 10:00.AM se da por terminada la sesión del día veinte (20) de septiembre de 2026.

Para constancia firman:


ALEXANDER PINEDA SAAVEDRA
 Presidente del concejo Municipal


ÁNGEL ALIRIO MELO D.
 Primer Vicepresidente


MELQUISEDEC CIFUENTES A
 Segundo Vicepresidente


ALBA MILENA ROMERO
 Secretaria General



R 2



ACTA N° 096
SESION ORDINARIA

FECHA: septiembre 21 de 2026
LUGAR: Recinto del Concejo Municipal
HORA: 9:00 a.m.

En la fecha, lugar y hora señalados, se reunieron los honorables concejales con el fin de dar inicio a la sesión el día veintiuno (21) de septiembre del dos mil veintiséis (2026) con el siguiente.

ORDEN DEL DIA

1. Oración.
2. Llamado a lista verificación del quórum
3. Continuidad debate del proyecto de acuerdo No 029
4. Final de la sesión.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

- 1. Oración.** Se da inicio a la sesión con una oración dirigida por el honorable concejal Ray Melo
- 2. Llamado a lista verificación del quórum.** Se procede al llamado a lista contestando presente los honorable concejales electos.

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
ANGEL ALIRIO MELO	PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO
LUIS ANGEL CARRILLO	PARTIDO MIVIMIENTO MAIS
ROSENBERG RAMIREZ ORTIZ	PARTIDO CAMBIO RADICAL
ALEXANDER PINEDA SAAVEDRA	PARTIDO CENTRO DEMOCRATICO
JHAN MARCO GOMEZ CORTES	PARTIDO DE LA U
YILBER SMITH PNILLA ROJAS	PARTIDO ASI
CARLOS DANIEL MORENO DUARTE	PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO
MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GONZALEZ	PARTIDO ALIANZA VERDE
JOSE ANTONIO BUITRAGO LOPEZ	PARTIDI ALIANZA VERDE
MELQUISEDEC CIFUENTES ANZOLA	PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE ASI
RAY NICOLE MELO CORDOBA	PARTIDO ALIANZA VERDE



R¹



3. Continuidad debate en plenaria del proyecto de acuerdo **No 029 de 2026 “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE OTANCHE, PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA EL PERIODO FISCAL 2027 – CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO Y CUBIERTA EN LA VEREDA BUENAVISTA”**. Una vez aclaradas las observaciones formuladas y realizadas las respectivas correcciones al texto del proyecto de acuerdo, el señor Presidente da continuidad al estudio y discusión del mismo ante la plenaria del Concejo Municipal.

Seguidamente, se concede el uso de la palabra a los honorables concejales para que presenten las observaciones, sugerencias o intervenciones que consideren pertinentes. No presentándose nuevas observaciones ni sugerencias por parte de los miembros de la Corporación, el señor Presidente procede a someter a consideración y votación de la plenaria el proyecto de acuerdo. **No 029 de 2026 “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE OTANCHE, PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA EL PERIODO FISCAL 2027 – CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO Y CUBIERTA EN LA VEREDA BUENAVISTA”**.

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ASITENCIA		VOTOS	APROBO
		SI	NO		
ANGEL ALIRIO MELO	PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	X		1	SI
LUIS ANGEL CARRILLO	PARTIDO MIVIMIENTO MAIS	X		1	SI
ROSENBERG RAMIREZ ORTIZ	PARTIDO CAMBIO RADICAL	X		1	SI
ALEXANDER PINEDA SAAVEDRA	PARTIDO CENTRO DEMOCRATICO	X		1	SI
JHAN MARCO GOMEZ CORTES	PARTIDO DE LA U	X		1	SI
YILBER SMITH PNILLA ROJAS	PARTIDO ASI	X		1	SI
CARLOS DANIEL MORENO DUARTE	PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	X		1	SI
MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GONZALEZ	PARTIDO ALIANZA VERDE	X		1	SI
JOSE ANTONIO BUITRAGO LOPEZ	PARTIDI ALIANZA VERDE	X		1	SI



R

 Administración Municipal 2024- 2027	República de Colombia Departamento de Boyacá Alcaldía Municipal de Otanche Nit. 891.801.362-1					
	Concejo Municipal					



MELQUISEDEC CIFUENTES ANZOLA	PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE ASI	X		1	SI
RAY NICOLE MELO CORDOBA	PARTIDO ALIANZA VERDE	X		1	SI

Quedando aprobado el proyecto de acuerdo. **029** con 11 votos a favor y que en el orden numérico de acuerdos pasaría a ser el **Acuerdo No 025 2026 “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE OTANCHE, PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA EL PERIODO FISCAL 2027 – CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO Y CUBIERTA EN LA VEREDA BUENAVISTA”**. posteriormente pasa al despacho del señor alcalde para dar seguimiento a sus respectivos tramites de sanción.

- Final de la sesión**, siendo las 11:10.AM se da por terminada la sesión del día veintiuno (21) de septiembre de 2026.

Para constancia firman:

ALEXANDER PINEDA SAAVEDRA
Presidente del concejo Municipal

ANGEL ALIRIO MELO D.
Primer Vicepresidente

MELQUISEDEC CIFUENTES A
Segundo Vicepresidente

ALBA MILENA ROMERO
Secretaria General

 Administración Municipal 2024 - 2027	República de Colombia Departamento de Boyacá Alcaldía Municipal de Otanche Nit. 891.801.362-1 Secretaria de Concejo Municipal
--	--



**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE OTANCHE-
BAYACA**

CERTIFICA:

Que el acuerdo No 025 del día veintiuno (21) de septiembre “**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE OTANCHE, PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA EL PERIODO FISCAL 2027 – CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO Y CUBIERTA EN LA VEREDA BUENAVISTA**”.

Se le dieron sus debates reglamentarios los días:

PRIMER DEBATE DE COMISION TERCERA: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2026

SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2026

CONTINUIDAD ESTUDIO PROYECTO: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026

De conformidad con el artículo 73 de la ley 136 de 1994.

Dada en el concejo municipal de Otanche – Boyacá a los veintidós (22) días del mes de septiembre de 2026.

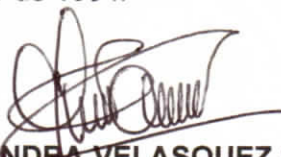

ALBA MILENA ROMERO
 secretaria general



 Administración Municipal 2024 - 2027	República de Colombia Departamento de Boyacá Alcaldía Municipal de Otanche Nit. 891.801.362-1	Código: CP-GSCC-001	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Fecha: 04/12/2023	
	SECRETARÍA DE GOBIERNO	Página 1 de 2	

CONSTANCIA SECRETARIAL

El presente Acuerdo No 025 del veintiuno (21) de septiembre del 2026 **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE OTANCHE, PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA EL PERIODO FISCAL 2027 – CONSTRUCCION DEL POLIDEPROTIVO Y CUBIERTA EN LA VEREDA BUENAVISTA”**. Fue recibido en la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Municipal de Otanche, el veintidós (22) de septiembre del año Dos Mil veintiséis (2026), del Honorable Concejo Municipal de Otanche, oportunamente pasa al despacho del Señor Alcalde, para que se sirva ordenar lo pertinente de acuerdo con el Artículo 76 de la ley 136 de 1994.



YENNI ALEXANDRA VELASQUEZ SALCEDO
Secretaria de Gobierno

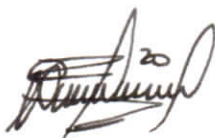
ALCALDIA MUNICIPAL DE OTANCHE BOYACÁ

En Otanche Boyacá el veintidós (22) de septiembre del año Dos Mil Veintiséis (2026).

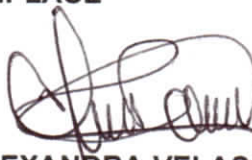
SANCIONADO

Cumplase estrictamente lo ordenado en los Artículos 81 y 82 de la Ley 136 de 1994.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



WILIAR PEÑA SUATERNA
Alcalde Municipal



YENNI ALEXANDRA VELASQUEZ SALCEDO
Secretaria de Gobierno



 Administración Municipal 2024 - 2027	República de Colombia Departamento de Boyacá Alcaldía Municipal de Otanche Nit. 891.801.362-1	Código: CP-GSCC-001	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Fecha: 04/12/2023	
	SECRETARÍA DE GOBIERNO	Página 2 de 2	

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Hoy a los veintitrés (23) días del mes de septiembre del año Dos Mil Veintiséis (2026), siendo las 8:00 A.M, en el Municipio de Otanche Boyacá se publica en cartelera el presente Acuerdo No 025 del veintiuno (21) de septiembre del 2026 **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE OTANCHE, PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA EL PERIODO FISCAL 2027 – CONSTRUCCION DEL POLIDEPROTIVO Y CUBIERTA EN LA VEREDA BUENAVISTA”**.



YENNI ALEXANDRA VELASQUEZ SALCEDO
Secretaria de Gobierno

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Hoy veintinueve (29) de septiembre del año Dos Mil veintiséis (2026), siendo las seis de la tarde (6:00 P.M), se deja constancia que se desfijó del lugar público de la secretaría de Gobierno el presente Acuerdo No 025 del veintiuno (21) de septiembre del 2026 **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE OTANCHE, PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA EL PERIODO FISCAL 2027 – CONSTRUCCION DEL POLIDEPROTIVO Y CUBIERTA EN LA VEREDA BUENAVISTA”**.



YENNI ALEXANDRA VELASQUEZ SALCEDO
Secretaria de Gobierno